

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS, INCLUIDA LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS ADICIONALES, PARA LOS EDIFICIOS SEDES DE CINCO COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXP. CONTR 2025 269014.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de mayo de 2025, se aprobó por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia, la memoria justificativa en la que se acredita la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS, INCLUIDA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS ADICIONALES, PARA LOS EDIFICIOS SEDES DE CINCO COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

En esa misma fecha, fue suscrito el pliego de prescripciones técnicas, en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

Segundo.- Consta en el expediente el preceptivo Informe de la Secretaría General de Interior, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, que debe constar con carácter previo al inicio del expediente, el cual ha sido emitido con carácter favorable con fecha 26 de mayo de 2025.

Tercero.- De conformidad con el contenido de la memoria, el presupuesto de licitación para un periodo de ejecución de 12 meses, asciende a DOCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (12.702,22€), IVA excluido, al que corresponde un IVA de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.667,46 €), siendo el importe total de QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS, CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.369,68 €).

SEDES	PRESUPUESTO LICITACIÓN	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO
CT ALMONTE	2.520,21 €	529,24 €	3.049,45 €
CT CARTAYA	2.545,50 €	534,56 €	3.080,06 €
CT LOS PALACIOS	2.520,21 €	529,24 €	3.049,45 €
CT MIJAS	2.494,92 €	523,93 €	3.018,85 €

CT TARIFA	2.621,38 €	550,49 €	3.171,87 €
TOTAL	12.702,22 €	2.667,46 €	15.369,68 €

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que están previstas cuatro (4) prórrogas de doce (12) meses de duración cada una de ellas, asciende a CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (57.281,62 €), de acuerdo al siguiente desglose:

SEDES	PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO	1ª PRÓRROGA	2ª PRÓRROGA	3ª PRÓRROGA	4ª PRÓRROGA	VALOR ESTIMADO
CT ALMONTE	2.520,21 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	11.436,09 €
CT CARTAYA	2.545,50 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	11.461,38 €
CT LOS PALACIOS	2.520,21 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	11.436,09 €
CT MIJAS	2.494,92 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	11.410,80 €
CT TARIFA	2.621,38 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	11.537,26 €
TOTAL	12.702,22 €	11.144,85 €	11.144,85 €	11.144,85 €	11.144,85 €	57.281,62 €

Cuarto.- La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado.

Quinto.- Con fecha 17 de junio de 2025 la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, bajo el número AJ-CIJFI 2025/213, ha emitido informe de carácter favorable en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación.

Sexto.- Integra el expediente la documentación acreditativa de la contabilización por la interventora de control financiero permanente de la autorización del gasto, implicando la aprobación de este expediente la del propio gasto, para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado primero del artículo 117 de la LCSP establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (...). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		23/06/2025 11:20:35	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwnWlb0HD0bT5eCVS5R0RyfUx6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo.- Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que “los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.”

Cuarto.- El artículo 15.2.u) de los Estatutos de la Agencia, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42..

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y una vez completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la LCSP,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente, CONTR 2025 269014, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS, INCLUIDA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS ADICIONALES, PARA LOS EDIFICIOS SEDES DE CINCO COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, con un presupuesto de licitación de DOCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (12.702,22 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.667,46 €), siendo el importe total de QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS, CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.369,68 €).

El valor estimado del contrato, asciende a CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (57.281,62 €).

El período de ejecución del contrato es de doce (12) meses, desde su formalización.
Está prevista la posibilidad de cuatro (4) prórrogas de doce (12) meses de duración cada una de ellas.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado abreviado, en cumplimiento del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante fórmulas.

Tercero.- La aprobación del gasto con cargo a las siguientes partidas presupuestarias :

D.09.01.04.0.0.5.0.25 Centro de Almonte
D.09.01.03.0.0.5.0.25 Centro de Cartaya

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		23/06/2025 11:20:35	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwnWlb0HD0bT5eCVS5R0RyfUx6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D.09.01.01.0.0.8.0.25 Centro de Los Palacios
D.09.01.05.0.0.7.0.25 Centro de Mijas
D.09.01.02.0.0.2.0.25 Centro de Tarifa

Cuarto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		23/06/2025 11:20:35	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwnWlb0HD0bT5eCVS5R0RyfUx6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	